

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 28 de noviembre de 2022. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE a EPS SALUD TOTAL y la CLÍNICA OSPEDALE A FAVOR DE LOS DEMANDANTES	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$20.000.000
GASTOS DEL PROCESO	\$0
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$20.000.000

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	MARÍA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS Y OTROS
RADICADO:	17001-31-03-005-2020-00042-00

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA